

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectado por la obra: Embalse de Bubal. Zona embalsada. Fincas rústicas. Expediente número 3-A. Término municipal de Tramacastilla de Tena (Huesca).**

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes de la Sección de Expropiaciones y Abogacía del Estado, habida cuenta igualmente que con fecha 11 de noviembre de 1966, se puso en conocimiento de la Jefatura del Distrito Forestal de Huesca la necesidad de ocupar parcelas de monte de utilidad pública, y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado y de los cuales son propietarios los señores y entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Nueva España», de Huesca, del día 11 de octubre de 1966; en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» número 248, de fecha 17, y en el «Boletín Oficial de la provincia de Huesca» número 235, de fecha 15, ambos del mismo mes y año.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará, por mediación de la Alcaldía, una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se le expropia, advirtiendo que contra la presente Resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía y a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 31 de enero de 1968.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—898-E.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra: Canal de riego de la margen izquierda del río Najerilla. Expediente número 17. Término municipal de Badarán (Logroño).**

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes de la Sección de Expropiaciones y Abogacía del Estado y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado, y los cuales son propietarios los señores y entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Nueva Rioja», de Logroño, del día 2 de marzo de 1967, en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» número 51, de fecha 1.

y «Boletín Oficial de la provincia de Logroño» número 27, de fecha 4, ambos del mismo mes y año, con las inclusiones que se detallan a continuación:

Finca número 97-bis.—Se incluye en el expediente dicha finca, con una superficie de cereal secano de 0,0320 hectáreas, propiedad de don Pedro Baños Martínez, por haberse comprobado con posterioridad resulta afectada por las obras.

Finca número 98-bis.—Se incluye asimismo en el expediente, con una superficie de pastos de 0,0250 hectáreas, propiedad del Ayuntamiento de Badarán, por resultar igualmente afectada por dichas obras.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará, por mediación de la Alcaldía, una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se le expropia, advirtiendo que contra la presente Resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía y a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 31 de enero de 1968.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—896-E.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan afectadas por la obra «Zona del canal del Cinca. Plan coordinado. Desagüe D-VI-8. Caminos C-III-3-1.º adicional y C-III-3-4-1.º adicional».** Término municipal de Barbastro (Huesca).

Declaradas de urgente ejecución las obras del canal del Cinca y acequias principales derivadas del mismo mediante Resolución del Ministerio de Obras Públicas de 10 de octubre de 1958, de conformidad con el acuerdo aprobatorio del Consejo de Ministros de la Nación de la misma fecha, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Barbastro (Huesca) para el día 14 de marzo de 1968, y hora de las doce de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del término municipal indicado o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

Zaragoza, 2 de febrero de 1968.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—899-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietario	Fincas	
		Situación	Cultivo
<i>Desagüe D-VI-8'</i>			
1	Comunal .....	La Almunieta .....	Erial P. U. <sup>a</sup>
2	Ignacio Lapedra Ribor .....	La Almunieta .....	Cereal secano segunda.
3	Raimundo Perellón Mur .....	La Almunieta .....	Cereal secano segunda.
4	Agustín Armisen Garcés .....	La Almunieta .....	Cereal secano segunda.
<i>Camino C-III-3-1.º adicional</i>			
1	Antonio Paño Clusa .....	El Arriño .....	Cereal secano segunda.
<i>Camino C-III-3-4-1.º adicional</i>			
1	Vda. de Quintin Montaner .....	La Boquera .....	Cereal regadío primera.
2	Raimundo Perellón Mur .....	La Boquera .....	Cereal regadío primera.
3	Ayuntamiento de Barbastro .....	La Boquera .....	Erial P. U. <sup>a</sup>